



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0004423

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

QUE mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009.0014045 de fecha 15 de julio del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

QUE han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
118271	WIHEN ELECTRONICA COMPAÑIA ANONIMA	29	GUAYAQUIL GUAYAS	15/02/2005	21/02/2005	GUAYAQUIL
118669	WORLDCALL S.A.	1	GUAYAQUIL GUAYAS	11/03/2005	21/03/2005	GUAYAQUIL
118670	WWW.ENKARGA.COM S.A.	30	GUAYAQUIL GUAYAS	30/12/2004	16/02/2005	GUAYAQUIL
119914	XERPICOR S.A.	25	GUAYAQUIL GUAYAS	20/07/2005	29/07/2005	GUAYAQUIL
116428	XERVI S.A.	30	GUAYAQUIL GUAYAS	26/07/2004	09/08/2004	GUAYAQUIL
84866	XILOL S.A.	30	GUAYAQUIL GUAYAS	01/06/1999	18/06/1999	GUAYAQUIL
120116	XIMLYNG S.A.	25	GUAYAQUIL GUAYAS	08/07/2005	22/08/2005	GUAYAQUIL
118990	XOWI S.A.	30	GUAYAQUIL GUAYAS	15/02/2005	19/04/2005	GUAYAQUIL
118365	YERMILD S.A.	1	DAULE GUAYAS	13/12/2004	23/12/2004	GUAYAQUIL
118937	YETCORP S.A.	10	GUAYAQUIL GUAYAS	14/01/2005	18/02/2005	GUAYAQUIL
118397	YIZME S.A.	30	GUAYAQUIL GUAYAS	20/12/2004	07/01/2005	GUAYAQUIL
117043	YORMEX S.A.	29	GUAYAQUIL GUAYAS	30/08/2004	13/10/2004	GUAYAQUIL
108810	YUNDAL S.A.	25	GUAYAQUIL GUAYAS	21/06/2002	17/07/2002	GUAYAQUIL
120882	YUSTIN S.A.	16	GUAYAQUIL GUAYAS	06/10/2005	20/10/2005	GUAYAQUIL
113791	Z. ENTRETENIMIENTO UNIDOS SUDAMERICANOS ENTRETSUD CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL GUAYAS	16/05/2001	06/09/2001	GUAYAQUIL
117265	ZABOLE S.A.	16	GUAYAQUIL GUAYAS	11/10/2004	28/10/2004	GUAYAQUIL
118368	ZAGABRY S.A.	21	GUAYAQUIL GUAYAS	10/02/2005	21/02/2005	GUAYAQUIL
43774	ZEAIM COMPANIA ANONIMA	30	GUAYAQUIL GUAYAS	30/08/1985	15/09/1986	GUAYAQUIL
56462	ZEICORP S.A.	21	GUAYAQUIL GUAYAS	01/03/1989	20/03/1989	GUAYAQUIL
119166	ZERFORCI S.A.	21	GUAYAQUIL GUAYAS	15/02/2005	21/04/2005	GUAYAQUIL
118451	ZIZU S.A.	16	GUAYAQUIL GUAYAS	02/02/2005	22/02/2005	GUAYAQUIL
121218	ZONA ROCA S.A. ZONROCSA	30	GUAYAQUIL GUAYAS	02/09/2005	23/11/2005	GUAYAQUIL
118714	ZURCABAN S.A.	25	GUAYAQUIL GUAYAS	23/02/2005	28/03/2005	GUAYAQUIL
121222	ZURITA & ASOCIADOS GRUPZURITA S.A.	15	GUAYAQUIL GUAYAS	28/10/2005	30/11/2005	GUAYAQUIL
114964	ZURZANZA S.A.	21	GUAYAQUIL GUAYAS	20/02/2004	11/03/2004	GUAYAQUIL
114300	ZYBOL S.A.	16	GUAYAQUIL GUAYAS	08/12/2003	20/01/2004	GUAYAQUIL
114863	ZYTER S.A.	16	GUAYAQUIL GUAYAS	08/12/2003	02/03/2004	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

A ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.



ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el termino de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al **señor Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán** y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

27 JUL 2009

Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0001509

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **WORLDCALL S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **WORLDCALL S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **WORLDCALL S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **WORLDCALL S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 8 MAR 2010


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



CBA/Ivonne
Expediente: 118669



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.11. 0002362

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **XERVI S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2009;

QUE la compañía **XERVI S.A.** ha superado las causales de inactividad y disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **XERVI S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **XERVI S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

14 ABR 2011


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 116428
T# 16161-11



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.10.

0000461

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **XIMLYNG S.A.** con domicilio en el cantón Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **XIMLYNG S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-08533 del 11 de noviembre de 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **XIMLYNG S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **XIMLYNG S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero de 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

25 ENE 2010

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 120116
T# 42338-09



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJDL.G.09. 0004717

**PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **YUSTIN S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2008;

QUE la compañía **YUSTIN S.A.** ha superado las causales de inactividad y de disolución;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-04231 de 30 de diciembre de 2004; y ADM-08533 del 11 de noviembre del 2008;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009, en lo que corresponde a la compañía **YUSTIN S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **YUSTIN S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 08-G-IJ-0000673 del 7 de febrero del 2008 y No. 09-G-IJ-0004423 del 27 de julio del 2009.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 AGO 2009


**AB. PATRICIA RODRIGUEZ SANDOVAL DE OLMEDO
SUBDIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

KRV Ivonne
Expediente: 120882
Trámite: 31527-09

NUMERO DE REPERTORIO: 53.987
FECHA DE REPERTORIO: 02/sep/2011
HORA DE REPERTORIO: 10:00

Nº 020610

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dos de Septiembre del dos mil once queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0004423, dictada el 27 de julio del 2009, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, AB. GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A., la misma que contiene la Disolución de la compañías mencionadas en la misma, de fojas 79.460 a 79.468, Registro Mercantil número 15.793.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta resolución al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- SE DEJA SIN EFECTO las compañías: **WORDLCALL S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0001509, dictada el 08 de marzo del 2010, por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo; **XERVI S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.11.0002362, dictada el 14 de abril del 2011, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.; **XIMLYNG S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.10.0000461, dictada el 25 de enero del 2010, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.; **YUSTIN S.A.** mediante Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.09.0004717, dictada el 11 de agosto del 2009, por la Subdirectora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías, Ab. Patricia Rodríguez Sandoval de Olmedo.-

ORDEN: 53987



s. D. e.

REVISADO POR: J



XAVIER RODAS GARCES
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL